



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4979

1. GENERALIDADES

Localidad	2- Chapinero
UPZ	90- Pardo Rubio
Sector Catastral	Las Acacias
Dirección (*)	Cll 70A No. 1-23, Cll 70A No. 1-53 y Cr 1 No. 70-75
CHIP	AAA0089DHNX, AAA0089DHLF y AAA0089DHYN
Manzana Catastral	06
Predios Catastrales	04, 05 y 06
Fecha de Visita	9 de Mayo y 12 de Septiembre de 2007
Área aprox. (m ²)	2600
Solicitante	Curaduría Urbana No. 1
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

(*) De acuerdo con el oficio del solicitante la dirección de los predios corresponden con la Cll 70A No. 1-23, Cll 70A No. 1-53 y Cr 1ª No. 70-71; sin embargo, según la base de Catastro las direcciones presentadas en este concepto técnico, corresponden con la de los predios visitados.

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el proyecto Cll 70A No. 1-23 y otros, de la localidad de Chapinero, se encuentra en una zona de AMENAZA ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

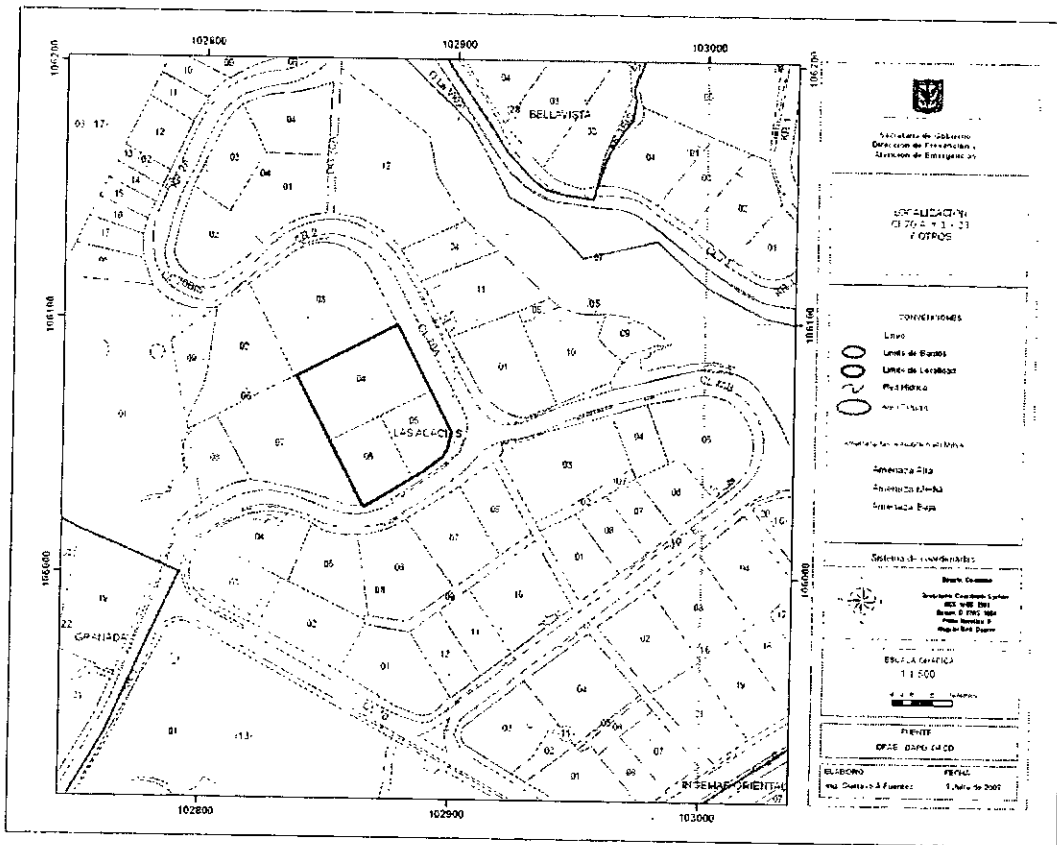


Figura 1. Localización General del Proyecto CII 70A No. 1-23 y otros, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006)

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

Dentro del trámite de solicitud de licencias de urbanismo y construcción se adelantó el concepto técnico de riesgo CT – 4889 de 2007 para el predio ubicado en la Cll 70A No. 1-23, el cual hace parte del presente concepto. Según el concepto CT – 4889 se considera que para la construcción del Proyecto ubicado en Calle 70A No. 1-23 en el sector catastral Las Acacias, de la localidad de Chapinero, no se requiere adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto Cll 70A No. 1-23 y otros, de la localidad de Chapinero, contempla la construcción de un (1) edificio, de diez (10) pisos y dos (2) sótanos, con un área de construcción aproximada de 15890 m², en un terreno de área de 2600 m².

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución del proyecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre depósitos de pendiente - Coluvión (Qdlc), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponden a depósitos matriz soportados conformados por guijos y bloques de arenisca cuarzosa, embebidos en una matriz arcillosa y arcilloarenosa.

El terreno donde se proyecta construir la edificación cuenta con una pendiente promedio, superior a 10°; el sector se encuentra urbanizado, consolidado con viviendas, vías pavimentadas y servicios públicos, en un sector principalmente residencial, en el que se localizan edificaciones de hasta siete (7) pisos de altura.

En el área objeto del presente concepto técnico, se encuentra construida una edificación deshabitada de cuatro (4) niveles, la cual en el momento de la visita técnica adelantada, exteriormente no evidencia fallas de tipo estructural, ni afectaciones por procesos de remoción en masa (ver Fotografías No.1 y 2).



En los predios con nomenclatura Cll 70A No. 1-53 y Cr 1 No. 70-75, el terreno cuenta con una pendiente variable, conformado en tres (3) niveles por estructuras de contención en concreto y piedra pegada con alturas entre 2 y 4 m, en el que se observa una cobertura de pastos, arbustos y árboles de mediano y alto porte, en un área en la que superficialmente se encuentran rellenos y

CT 4979 – Calle 70A No. 1-23 y otros

PÁG. 4 DE 7

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

escombros de construcción (ver Fotografías No. 3 y 4). En este sector se observan evidencias de una antigua construcción, en donde se aprecian enchapes de baños, pisos en adoquín y una portería abandonada para su acceso sobre la calle 70A.

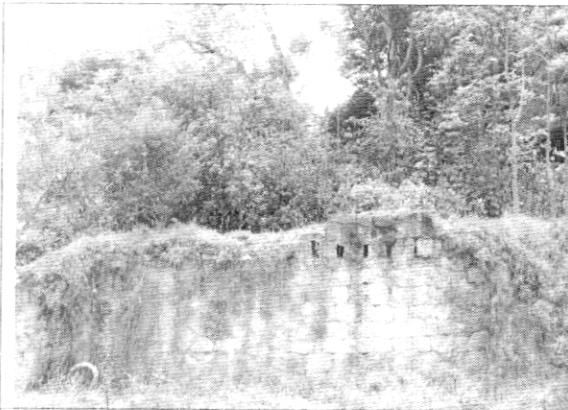


Fotografía No. 3. Nivel superior del área de concepto con nomenclatura Cr 1 No. 70-75, en el que superficialmente se observan escombros de construcción.

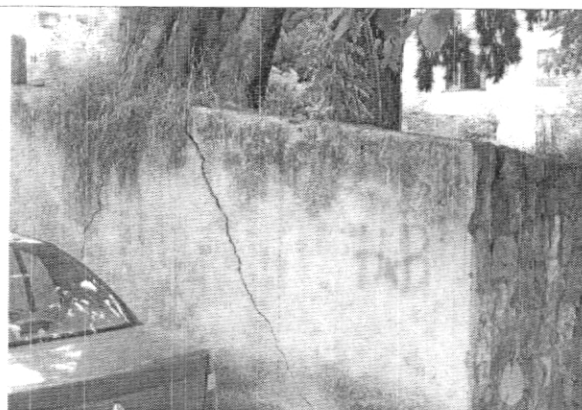


Fotografía No. 4. Nivel intermedio e inferior del área de concepto, donde se encuentra el predio con nomenclatura CII 70A No. 1-53.

Las estructuras de contención en piedra pegada se encuentran parcialmente deterioradas, en donde no se observa continuidad en la sección de sus elementos y se destaca la falta de mantenimiento (ver Fotografía No. 5). El predio con nomenclatura Cr 1 No. 70-75, se halla delimitado en la calle 70A por un muro en concreto con altura cercana a los 2m, en el que se detectaron grietas con un espesor aproximado de 1cm, en inmediaciones con la edificación ubicada en la CII 70A No. 1-23 (ver Fotografía No. 6).



Fotografía No. 5. Estructura de contención en piedra pegada ubicada en la parte inferior del área de concepto



Fotografía No. 6. Agrietamiento del muro de cerramiento ubicado en inmediaciones de la calle 70A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Las condiciones de drenaje de la zona de interés, corresponden a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector; no obstante, en los predios objeto del presente concepto, en donde no se encuentran construcciones, el agua de escorrentía drena libremente sobre estos terrenos sin evidenciar la generación de procesos erosivos.

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que involucren directamente el área objeto del proyecto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto ubicado en Cll 70A No. 1-23, Cll 70A No. 1-53 y Cr 1 No. 70-75, en el sector catastral Las Acacias, de la localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes ocasionados, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Dentro del estudio geotécnico para el proyecto se recomienda evaluar y precisar las medidas necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento, que limita los predios con la calle 70A.

Se recomienda implementar un Plan de Monitoreo que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad, se puedan tomar las

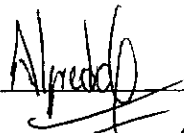
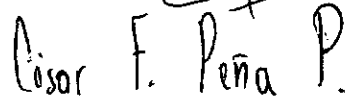



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

medidas preventivas y correctivas necesarias. Este proceso debe ser complementado con un estricto control documentado de las diferentes etapas seguidas.

Elaboró	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	